

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de JHON FERNANDO MORELO ORTEGA en contra de SABAS EFREN
ARROYO OTERO

Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00277-00.

SECRETARÍA. Montería, febrero primero (1°) de Dos Mil Veintitrés (2023). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito presentado oportunamente por la apoderada judicial del accionado **SABAS EFRÉN ARROYO OTERO**, mediante el cual procede a subsanar la contestación de la acción. Provea,

El Secretario,



MANUEL NAVARRO MANCHEGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2022-00277-00

Montería, febrero primero (1°) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vista la anterior nota secretarial, procede el despacho a estudiar la misiva subsanatoria de la contestación de la demanda, presentada oportunamente por la vocera judicial del accionado señor **SABAS EFRÉN ARROYO OTERO**, mediante mensaje de datos remitido al correo electrónico el día 30 de enero del año 2023.

Así las cosas y una vez revisado el escrito aludido en precedencia, observa esta célula judicial que con el mismo se ha corregido el yerro señalado en auto precedente, por lo que reunidos todos los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001, se procederá a admitir la mencionada contestación.

Finalmente, en atención a lo establecido en el canon 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por los cánones 39 de la Ley 712 de 2001 y 11 de la Ley 1149 de 2007, se señalará el día martes trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en la citada disposición legal, de igual forma se dispondrá la mencionada calenda para celebrar

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de JHON FERNANDO MORELO ORTEGA en contra de SABAS EFREN
ARROYO OTERO

Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00277-00.

la audiencia de trámite y juzgamiento, establecida en el canon 80 del libro adjetivo
laboral, modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por subsanada la contestación de la demanda presentada
por el accionado señor SABAS EFRÉN ARROYO OTERO, a través de su vocero judicial.

SEGUNDO: Admitir la contestación de la demanda presentada por el
accionado señor SABAS EFRÉN ARROYO OTERO, de conformidad con lo expresado en
la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Fijar el día martes trece (13) de junio del año dos mil veintitrés
(2023) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como fecha y hora para
llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas,
Saneamiento y Fijación del Litigio establecida en el canon 77 del Código Procesal del
Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de
2007, dentro del presente juicio, **así como también**, se dispondrá la mencionada
calenda y una vez agotado el objeto de la indicada diligencia, para la celebración de
la Audiencia de Trámite y Juzgamiento estatuida en el artículo 80 ibídem.

CUARTO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se
realizara de forma virtual a través del siguiente enlace:

<https://call.lifefizecloud.com/17141802>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

EL JUEZ

Firmado Por:
Julio Carlos Salleg Cabarcas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9150b6b74387d1809d166e209e0223cf8ad5ad129337782d185db0f302156222**

Documento generado en 01/02/2023 06:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>